

UNIVERSIDAD DE TALCA  
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES  
ACTA DE ACUERDO DOCTORADO N° 12/2020.  
COMITÉ ACADÉMICO PROGRAMA DE DOCTORADO

En Talca y Santiago, a 11 de septiembre de 2020, se reúne virtualmente en sesión ordinaria el Comité Académico del Doctorado en Derecho, bajo la presidencia del Director del Programa de Doctorado, Prof. Dr. Jorge Del Picó Rubio, con la participación de los integrantes del Comité Académico profesores Dr. Isaac Ravetllat Ballesté, Dr. Iván Obando Camino, Dra. Carolina Riveros Ferrada y Dr. Patricio-Ignacio Carvajal Ramírez. Actúa como Ministro de Fe el Secretario de Facultad Prof. Dr. Alexis Mondaca Miranda.

PUNTOS DE TABLA

1. Aprobación de acta n.º 11.
2. Información general del Director.
3. Solicitudes de confirmación de prórroga de plazo de entrega y de defensa de proyecto de tesis doctoral.
4. Revisión de requisitos de postulación.
5. Información en materia de convenios.
6. Incorporaciones al claustro.
7. Informe de proceso de Acreditación.

**AL PUNTO 1:**

Se aprueba por unanimidad el acta número 11.

**AL PUNTO 2:**

El Director procede a informar lo siguiente:

a) Difusión: ha asumido como coordinadora de extensión de la FCJS doña Melissa Gutiérrez Arriagada, a quien se han asignado funciones prioritarias de difusión del Doctorado y de colaboración en el proceso de acreditación. Junto con lo anterior, el Director Del Picó solicita comunicar a la profesional recientemente individualizada toda información relevante que requiera ser comunicada, con copia al mencionado Director. Señala el Director que, en lo inmediato, se está trabajando en revisar la información de requisitos de la convocatoria 2021 y, paralelamente, en una nueva presentación del sitio del Programa de Doctorado, con información actualizada que permita una mejor recepción e interacción de los requirentes.

b) Acto de graduación: el día de hoy se ha comunicado por parte de la Escuela de Graduados la suspensión indefinida de la Ceremonia de Graduación programada inicialmente para el 1 de octubre. Se indica como causa principal de lo anterior los efectos derivados de la pandemia.

c) Defensa de tesis doctoral de D. Waldo Ortega Jarpa: dicha defensa se realizará el 25 de septiembre de 2020, a las 11:30 hrs., a través de Zoom (link <https://us02web.zoom.us/j/86750527344> ID de reunión: 867 5052 7344). El tribunal está integrado por los doctores Tatiana Catalina Vargas Pinto, Francisco Maldonado Fuentes y Alberto Binder. La tesis doctoral, dirigida por el Dr. Raúl Carnevali, se titula: “La profundización de la justicia restaurativa en el proceso penal, Proposiciones para el diálogo entre la víctima y el imputado”.

### **AL PUNTO 3:**

El Director informa sobre la consulta enviada por el doctorando Sr. Emmanuel Bernales, alumno de la cohorte del año 2019, relativa al plazo aplicable tanto para la presentación como para la defensa del proyecto de tesis doctoral. En su consulta, indicó el Sr. Bernales que según lo establecido en el artículo 10 bis del Reglamento del Programa de Doctorado, dicho proyecto debe ser aprobado dentro del quinto semestre. El quinto semestre finalizará el 12 septiembre. Señaló, además, el Sr. Bernales expresamente lo siguiente: *“en el entendido actual de nuestra sociedad, pandemia e imposibilidad de acceso a fuentes bibliográficas (bibliotecas), presumo que dichas fechas serían modificadas. Entiendo que esta solicitud también habría sido planteada por mis compañeros de cohorte 2019. Lo anterior, en virtud de que nuestra normativa reglamentaria (Artículo 10 bis. Acuerdo 2434) establece que la aprobación del proyecto de tesis debería estar listo en el quinto trimestre (trimestre que ya finalizó)”*. Es decir, se ha consultado sobre la posibilidad de conceder a los estudiantes de la cohorte 2019 una ampliación del plazo de entrega y de defensa del proyecto de tesis doctoral.

Luego del debate respectivo, se aprueba por unanimidad ampliar hasta el 30 de diciembre del presente año el plazo de presentación y de defensa del proyecto de tesis doctoral.

El Sr. Bernales, en segundo lugar, propone como director de su tesis doctoral al Prof. Raúl Carnevali.

En foma unánime se acepta lo pedido y, en consecuencia, se nombra al Dr. Carnevali como director de la tesis doctoral del doctorando Bernales.

### **AL PUNTO 4:**

El Director expone que entre los actuales requisitos exigidos para postular al Programa de Doctorado en Derecho, se exige de manera alternativa la concentración de notas de estudios universitarios de pregrado o una carta de recomendación. Al respecto, se propone eliminar como requisito la carta de recomendación y mantener la exigencia de la concentración de notas. En subsidio, se propone mantener ambos requisitos, pero de manera sumatoria y no opcional, ya que aparentemente se trataría de un error de transcripción. En caso de aprobación, se plantea facultar al Director para disponer la pertinente inserción, de manera inmediata, en los requisitos publicitados.

Se aprueba por unanimidad la solicitud principal del Director, por tanto, se elimina como requisito de postulación la exigencia de una carta de recomendación.

## **AL PUNTO 5:**

En relación con el cometido recibido, el Profesor Obando informa que realizó averiguaciones en la Escuela de Graduados de la Universidad, en relación con la difusión del Programa en Latinoamérica. Indica que la difusión del Programa en esta subregión cae dentro de los patrones generales de difusión de todos los programas de la universidad, lo que deduce de la información recabada, sin que pueda advertirse un enfoque especial o particular por regiones geográficas o programas. La información agregada remitida por dicha Escuela permite advertir que se recibieron 97 consultas sobre el Programa desde 2014, pero resulta difícil determinar la procedencia de ellas, por no encontrarse desagregada la información, ni el motivo de la consulta; sin embargo, el Director del Programa puede acceder a esta información en la intranet. Agrega que, de la docena aproximada de consultas recibidas en el curso del último año, sólo dos provinieron de abogados extranjeros, uno de los cuales reside en Santiago y que, en general, la mayoría de las consultas recibidas dijeron relación con los aranceles (incluidas becas), modalidad (presencial u online) y horario en que se imparte el Programa.

Igualmente, el Profesor Obando informa que la Escuela de Graduados tiene un plan de difusión de los programas de postgrado y que en años anteriores las acciones fueron genéricas (postgrados en general), mientras que en el año 2019 la difusión fue apoyada por la web institucional, avisos en diarios y redes sociales, siendo esta última la que tuvo un alcance internacional eventual, habiéndose empleado con mayor frecuencia en el verano. Finalmente, pudo averiguar que para la presente convocatoria se está trabajando en una acción (avisaje sobre internet ads y redes sociales) exclusivo para programas de Doctorado, la que debiese estar en ejecución durante septiembre del presente año y con un componente internacional expreso y con foco en Latinoamérica.

Lo anterior sugiere que las acciones desplegadas por la institución deben ser complementadas eventualmente por el Programa, mediante información remitida a universidades u organismos específicos de países de la subregión en comento.

## **AL PUNTO 6:**

El Director indica que se ha recibido solicitud de los profesores Jarufe y Mondaca de ingreso al claustro doctoral. Ambos profesores superan el puntaje mínimo exigido por la CNA, según el siguiente detalle:

Dra. Jarufe, 149 puntos (capítulos de libros, editoriales internacionales de prestigio, 42 puntos; capítulos de libros, editoriales nacionales de prestigio, 81 puntos; capítulos de libro en otras editoriales, 5 puntos; otras publicaciones, 6 puntos; proyectos, 15 puntos).

Dr. Mondaca, 298 puntos (artículos en revistas indizadas, 69 puntos; capítulos de libro, editoriales internacionales de prestigio, 43 puntos; libros, editoriales nacionales de prestigio, 56 puntos; capítulo de libros, editoriales nacionales de prestigio, 91 puntos; proyectos; 39 puntos).

Se deja constancia de lo siguiente:

a). El puntaje de la Dra. Jarufe fue calculado por el Secretario de Facultad y, el del Prof. Mondaca, por el Dr. Ravetllat.

Por todo lo anterior, el Director propone admitir a los profesores Jarufe y Mondaca en el claustro académico del Programa de Doctorado en Derecho.

Luego del debate correspondiente, se acepta la propuesta del Director.

#### **AL PUNTO 7:**

El Director informa que se ha completado la etapa inicial de formalización del compromiso de autoevaluación, con la conformación y aprobación tanto del proceso como de los integrantes del Comité de Autoevaluación.

Al efecto, agrega que corresponde dar inicio al trabajo regular del referido Comité, para lo cual el Secretario de Facultad concordará el mejor día posible, de acuerdo a la disponibilidad de los integrantes, durante la semana comprendida entre el lunes 28 de septiembre y el viernes 2 de octubre, de manera impostergable, para la primera reunión con todos sus integrantes. El trabajo se ordenará referencialmente de acuerdo a la carta Gantt que se adjunta, el Director solicita revisarla y considerarla en las planificaciones a mediano plazo de los miembros del Comité Académico.

Respecto del plazo para elaborar el informe de autoevaluación, señala el Director que cabe tener presente que la acreditación vigente del programa vencerá el 13 de noviembre de 2021, según consta en Resolución n° 1052 de la CNA, institución que establece en su normativa que un programa debe presentar sus documentos de acreditación ante la CNA, siete meses antes de la fecha de vencimiento, para no tener un periodo de tiempo sin acreditación. Asimismo, añade el Director que toda la documentación debe ser revisada por la Escuela de Graduados y la Dirección de Aseguramiento de la Calidad. En razón de lo anterior, la programación considera que el proceso de autoevaluación concluya en enero/febrero de 2021, para en marzo realizar la revisión del respectivo informe.

Añade el Director que, al tratarse de un programa que ya se encuentra acreditado, la normativa institucional no establece una aprobación del Consejo Académico, pero si las revisiones indicadas, las que deben realizarse en marzo de 2021. La solicitud de conformación de la comisión de pares ante la CNA y el inicio del proceso en esa etapa, se debe realizar máximo 7 meses antes de que concluya la acreditación vigente, para no tener periodo de tiempo sin acreditación, es decir el 13 de abril de 2021. Luego de esa fecha se puede ingresar a acreditación ante la CNA, pero no se asegura que el programa tenga un nuevo pronunciamiento antes del vencimiento de su acreditación actual.

Finalmente, en lo inmediato, se deja constancia que nos encontramos en la etapa de revisión preliminar en este Comité Académico, del Plan de Desarrollo, para luego de su exposición en la primera reunión del Comité de Autoevaluación prevista para fines de mes, recoger observaciones, si las hubiere. Con posterioridad, se proseguirá con la recopilación de documentos y antecedentes, enmarcados en la carta Gantt y utilizando los formularios

provistos por la Dirección de Aseguramiento de la Calidad. En las últimas conversaciones con el Director, se ha informado que nos encontramos dentro del plazo y con tiempo para desarrollar todas las actividades necesarias en el proceso de autoevaluación.

### AL PUNTO 8:

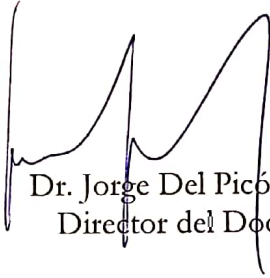
En forma unánime, se autoriza al Director a dar ejecución a todos los acuerdos de la presente acta, sin esperar la aprobación de la redacción definitiva de la misma.

Sin más puntos que tratar, se pone término a la sesión.

~~Dra. Carolina Riveros Ferrada~~  
Miembro del Comité Académico

  
Dr. Iván Obando Camino  
Miembro del Comité Académico

~~Dr. Isaac Ravellat Ballesté~~  
Miembro del Comité Académico

  
Dr. Jorge Del Picó Rubio  
Director del Doctorado



~~Dr. Patricio Carvajal Ramírez~~  
Miembro del Comité Académico

~~Dr. Alexis Mondaca Miranda~~  
Secretario Académico

